



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00244

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2004-MDJLByR 000368

J.L. Bustamante y Rivero 2004, marzo 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2004-MDJLByR de fecha 27 de enero del 2004, se designó al Comité Especial Permanente para llevar a cabo los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Comité designado por Resolución de Alcaldía N° 034-2004-MDJLByR en cumplimiento a sus atribuciones ha procedido a elaborar las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2004-MDJLByR para el "Alquiler de Maquinaria y Equipos" de acuerdo a los ítems siguientes:

Item I: Cargador Cat	50.0 HM	S/. 4,165.00
Item II: Retroexcavadora	60.0 HM	S/. 4,998.00
Item III: Rodillo de 3 tn.	40.0 HM	S/. 2,618.00
Item IV: Compresora y martillos neumáticos	24.0 HM	S/. 1,570.80
Item V: Rodillo Autopropulsado de 10 tn	08.0 HM	S/. 666.40

Que, las Bases del Proceso de Selección contienen requisitos, establecidos para este tipo de proceso en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Decreto Supremo 012-2001-PCM y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

Por estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2004-MDJLByR para el "Alquiler de Maquinaria y Equipos" de acuerdo a los ítems siguientes:

Item I: Cargador Cat	50.0 HM	S/. 4,165.00
Item II: Retroexcavadora	60.0 HM	S/. 4,998.00
Item III: Rodillo de 3 tn.	40.0 HM	S/. 2,618.00
Item IV: Compresora y martillos neumáticos	24.0 HM	S/. 1,570.80
Item V: Rodillo Autopropulsado de 10 tn	08.0 HM	S/. 666.40

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese al Comité Especial Permanente designado por Resolución de Alcaldía N° 034-2004-MDJLByR, el cumplimiento irrestricto de las formalidades y disposiciones legales contenidas en los Decretos Supremos Nro. 012-2001-PCM, N° 013-2001-PCM y Nro. 079-2001-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

AZT/EPP/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE